

## Hasta fin de año

# Renovaron los beneficios de dos leyes claves

Mediante el decreto 187/20, el gobernador Axel Kicillof prorrogó hasta fin de año la vigencia de las leyes 12.322 y 12.323, que otorgan beneficios impositivos y promocionales muy importantes al distrito de Patagones (por considerarlo parte de la Patagonia) y a los de Villarino, Puan, Tornquist y Saavedra (por integrar la Zona Austral Desfavorable).

Las exenciones de los Impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, previstas en los artículos 3° de la Ley N° 12.322 y 2° de la Ley N° 12.323, rigieron por un plazo de diez (10) períodos fiscales contados a partir del que inició el día 1° de enero del año 2000. Posteriormente, mediante las Leyes N° 14.013, N° 14.014, N° 14.609, N° 14.610, N° 14.880 y N° 15.170 se dispusieron sucesivas prórrogas a la vigencia de las leyes precedentemente citadas.

Se estimó oportuno y conveniente establecer un nuevo plazo de vigencia para los beneficios promocionales en ellas previstos, en virtud de subsistir las especiales circunstancias que fundaron la adopción de las medidas impositivas referidas en el territorio alcanzado por las Leyes N° 12.322 y N° 12.323, se argumenta en los fundamentos del decreto.

### Los beneficios

✓ Ley 12.322. Reconoce a Patagones como parte del Área Patagónica Bonaerense, lo que implica aceptar que es una zona productiva y comercialmente marginal y que, por lo tanto, sus habitantes deben recibir tanto beneficios impositivos como incentivos fiscales y crediticios.

Gracias a esta norma, los vecinos de dicho distrito están exentos del pago de impuestos como Ingresos Brutos, Inmobiliario (urbano y rural), y Sellos. La única excepción corresponde a quienes desarrollan actividades en la zona



regable de Corfo Río Colorado, donde los beneficios impositivos se limitan al 50%.

✓ Ley 12.323. Reconoce a la Zona Austral Desfavorable, conformada por los distritos de Villarino, Puan y Tornquist, así como algunos cuarteles de Saavedra.

Esta ley otorga a Villarino exenciones en el pago de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario (urbano y rural), Sellos y Automotores (solo para medios de transporte público), salvo la zona bajo riego (aquí el beneficio se reduce al 50%).

La exención del 100% del pago de impuestos provinciales también se extiende a algunos cuarteles de Puan, Tornquist y Saavedra (que, con Villarino, conforman la denominada Zona B). El resto de los cuarteles de Puan y Tornquist -que integran la Zona A- reciben el 50% de los beneficios.

## CEBAR

# Jornada de cebada suspendida

La comisión organizadora de la I Jornada Internacional de Cebada — CEBAR 2020 informó que, debido a las circunstancias imperantes en relación al brote de COVID-19, se ha decidido postergar la realización del evento hasta nuevo aviso.

La Jornada, organizada por la Bolsa de Cereales y Productos de Bahía Blanca, con la coorganización del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Universidad Nacional del Sur (UNS), la Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca (CACBB), el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires (CIAFBA) y la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid), estaba prevista para los días 23 y 24 de abril, en la ciudad de Bahía Blanca.

Para más información: [www.cebar.com.ar](http://www.cebar.com.ar)

